

EL CONDE DE GAGES, VIRREY DE NAVARRA DURANTE 1749-1753

Ana Mendíroz Lacambra

RESUMEN

El conde de Gages, virrey de Navarra entre 1749 y 1753, participó activamente de las propuestas del marqués de la Ensenada, y fue el responsable de llevarlas a cabo en ese reino, que por sus características históricas y las prerrogativas que disfrutaba, no se lo puso nada fácil, al rebelarse constantemente contra las medidas centralistas. Uno de los proyectos en los que más se implicó Gages, y precisamente por el que fue más valorado y vilipendiado a la vez, fue el de la renovación de las infraestructuras navarras.

ABSTRACT

The count of Gages, Viceroy of Navarre between 1749 and 1753, took active part in the proposals of the Marquis of the Ensenada and was the person in charge of carrying them out throughout this kingdom, which for his historical characteristics and the prerogatives he was enjoying, did not make it easy for him at all, by rebelling constantly against the centralist measures. One of the projects in which Gages was more involved, and mainly because he was both the most appreciated and scorned at the same time, was that of the renovation of Navarre infrastructures.

RÉSUMÉ

Le comte de Gages, virrey de la Navarre entre 1749 et 1753, a activement partagé les propositions du marquis de La Crique et a été le responsable de les réaliser dans ce royaume qui par ses caractéristiques historiques et les prérogatives dont il profitait, ne s'est mis rien de facile, après s'être constamment rebellé contre les mesures centralistes. L'un des projets dans lesquels Gages a été plus impliqué, et précisément par celui qui a été plus évalué et méprisé à la fois, c'était celui-là du renouvellement des infrastructures navarraises, une base de l'actuel tracé vial.

I. LA ÉPOCA DE GAGES

Cuando el marqués de la Ensenada, déspota y admirador del modelo francés se pone al frente de los intereses nacionales en 1743, se encuentra con que los abusos continuados de los arrendadores habían empobrecido a los vasallos hasta el punto de que ni tan siquiera podían contribuir en la mejora de sus pueblos, y mucho menos hacer frente a impuestos extraordinarios motivados por la guerra. Esta situación además incidía muy negativamente en el incremento de la población, tan necesaria por otra parte para los intereses de la corona.

EL CONDE DE GAGES, VIRREY DE NAVARRA DURANTE 1749-1753

Aunque desde 1741 las rentas de varias provincias habían pasado a depender directamente del monarca, no será hasta 1748 cuando tras la Paz de Aquisgrán, se produzca una relativa recuperación agraria y una disminución de la mortalidad catastrófica, hecho que permitió finalmente a Ensenada ejercer su importante labor como administrador. De hecho, con el tiempo, el estado se hizo cargo directamente de los beneficios del azogue, la pólvora, las lanas y el almirantazgo, suprimiendo el montazgo y rebajando los juros, de tal forma que el erario público salió muy beneficiado con este cambio. Además, el Real Giro creado en 1749 para pagar las deudas en el extranjero y los caprichos de los reyes, ejerció un control tanto político como económico de primera magnitud.

Así, con el único objetivo de robustecer y expandir la maquinaria estatal, Ensenada llevó a cabo esta profunda reforma fiscal, basada en una única Contribución que le permitió renovar las ciencias, las artes aplicadas, la producción industrial, con obras en arsenales, astilleros, puertos, fábricas de cáñamo, hierro y betunes. Reactivó el comercio, gracias a una política de renovación de infraestructuras, reformando los caminos y canales, y revolucionó la marina y el ejército que como agente dinamizador y apoyo político, no dudó en intervenir en obras civiles como el arreglo de los denostados caminos del reino.

Su caída en julio de 1754, puso fin a las reformas legislativas puestas en marcha entre 1748 y 1751, encaminadas a la consecución de este plan global de reactivación económica. Así, con la idea de Estado centralizado en su persona y muy influido por lo francés, consiguió finalmente devolver a España durante la primera mitad del siglo XVIII, la confianza perdida, a pesar de la guerra y de sus monarcas¹.

El conde de Gages, virrey de Navarra entre 1749 y 1753, participó muy activamente de las propuestas ensenadistas y fue el responsable en última instancia de llevarlas a cabo en ese reino, que por sus características históricas y las prerrogativas que disfrutaba, no se lo puso nada fácil, al rebelarse constantemente contra las medidas centralistas.

¹ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L.: *El Proyecto reformista de Ensenada*, Milenio, Lleida, 1996 y *Fernando VI*, Arlanza Ediciones, Madrid, 2001

II. PERSONALIDAD FORAL DE NAVARRA

Cuando Navarra se incorporó en 1515 a los reinos de España, no lo hizo como apéndice de Castilla, sino que continuó gozando de una organización propia. Siguió siendo un reino en sí mismo, con su capital, virrey, Cortes, Consejo Real, Hacienda propia y con sus Fueros. Durante el siglo XVIII, el absolutismo borbónico y sus intereses centralistas, con el Decreto de Nueva Planta a partir de 1707, dan al traste con los derechos de Aragón y Valencia y cuartejan las estructuras constitucionales de Navarra, que no sin pocas dificultades continúa con su régimen foral. Por su parte, la creación de un estado moderno basado en la soberanía absoluta del rey Felipe V, que unificó administrativa y políticamente España e imprimió a todas las provincias las leyes de Castilla, sin embargo fue respetuoso con Navarra. La fidelidad que le habían dispensado los navarros, así como las ayudas recibidas por los residentes en la corte², fueron recompensadas por el monarca, que siempre respetó los fueros y la organización propia del reino³.

En el tiempo que nos ocupa, ya con Fernando VI, aunque se continúa en esta línea de proyectar planes de ámbito nacional, muchos de ellos siguen siendo refractarios para Navarra. Así la reforma tributaria enfocada a conseguir la administración de las rentas nacionales por parte del monarca, apenas le afectó, a pesar del Catastro del marqués de la Ensenada. Lo mismo ocurrió con los corregidores, que nunca llegan a imponerse en el territorio foral. A lo sumo y ya con Carlos III, Navarra asumió la radialidad de los caminos hacia Madrid, el rescate de los mayorazgos, la implantación del modelo de correos y diligencias y ejército regular, no sin infinidad de declaraciones de contrafuero por medio⁴.

Por otra parte, y aunque las instituciones navarras estaban especializadas, nunca respondieron al principio de división de poderes. El régimen foral se basaba únicamente en los pactos entre el monarca y el reino, de tal forma que el rey se veía forzado a jurar respeto a los fueros o

² GARCIA MERCADALL, J; *Viajes de extranjeros por España y Portugal. III*. Madrid, Aguilar, 1962, p.482 y CARO BAROJA; "La Hora Navarra del siglo XVIII. Personas, familias e ideas". Pamplona. *Príncipe de Viana*, 1969, la familia Goyeneche, era una de las que socorrieron al monarca.

³ YANQUAS Y MIRANDA, J; *Diccionario de Antigüedades de Navarra III*, Pamplona, 1840, p. 274-318.

⁴ RODRÍGUEZ GARRAZA, R; "Tensiones de Navarra con la administración central 1778-1808", *Príncipe de Viana*, 1974, p.45.

privilegios de los navarros para que éstos y en última instancia, le declarasen su fidelidad. Este espíritu fuerista basado en los derechos, libertades y aspiraciones de Navarra fue precisamente el responsable de salvaguardar los intereses del pueblo navarro, que no dudó en declarar contrafuero a cualquier medida impuesta desde la corte⁵.

Las Cortes, por su parte, constituidas por representantes de la sociedad navarra, son las responsables de legislar y sobre todo, de evitar las injerencias por parte de la corona en los fueros navarros. Deciden sobre los impuestos, se ocupan de la beneficencia, de las obras de infraestructura, del control eclesiástico⁶, de las medidas higiénicas⁷ y sanitarias⁸, de tal forma que los facultativos que ejercían en el territorio foral estaban sometidos a una serie de requisitos específicos, nada comparable con lo estipulado para el resto de la nación⁹.

Todas estas prerrogativas que disfrutaban los navarros, protagonistas de los numerosos encontronazos con los intereses de la corona, fueron la causa de que se redujeran drásticamente las convocatorias a Cortes a lo largo de la centuria. A pesar de todo, las relaciones de los virreyes con la Diputación y las Cortes fueron por lo general cordiales, de hecho los regentes no dudaron en tomar partido por éstas frente al Consejo Real. Además y cuando desde Madrid se intentó suprimir el poder del virrey en aras del centralismo ilustrado, las Cortes conscientes del peligro que corrían si la

⁵ LACARRA, M.M; "Estructuras político-administrativas de Navarra antes de la Ley Paccionada". *Príncipe de Viana*, nº 90-91, Pamplona 1963, p. 231.

⁶ SALCEDO IZU,J; *Atribuciones de la Diputación del reino de Navarra*. Pamplona, 1974.

⁷ Son varias las ocasiones en las que deniegan el cierre de fronteras con la vecina Francia, a pesar de las órdenes cursadas desde Madrid precisamente para evitar posibles contagios cada vez que en el país vecino se desencadena alguna epidemia. Las Cortes valoran sobre todo el comercio navarro A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 5. Leg.5 nº 5, nº 13. En otros casos, determinan sus propias ordenanzas sobre salud pública, que inquietan a la corte y así se lo hacen saber A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 4, leg.4 nº 24.

⁸ Ante una carta de Ensenada pidiendo referencias sobre la sal purgante que se consume en Navarra, le contestan que en este territorio se ha prohibido su uso, por considerarla nociva para la salud A.G.N. Virreinato y Capitanía General Caja 5, leg. 5 nº 6.

⁹ Sobre los condicionamientos para ejercer en Navarra la labor de médico.

medida entraba en vigor, no dudaron en posicionarse a favor de los regentes¹⁰.

Así y una vez suprimida la corona de Aragón, Navarra se convierte en el único virreinato de toda España, con un regente que está por encima de cualquier autoridad civil, militar o eclesiástica, con poderes militares como capitán general del ejército navarro formado tanto por las tropas permanentes como por todos los navarros en momentos de invasión, y responsable de las fortalezas del reino, la principal el castillo de Pamplona y más tarde la ciudadela¹¹.

Por todo esto, la figura del virrey de Navarra jugó un importantísimo papel en el proyecto globalizador que inicia el marqués de la Ensenada, al actuar de intermediario entre los intereses de los navarros defendidos por la Diputación del reino, y las medidas ensenadistas, en claro conflicto de intereses la mayor parte de las ocasiones.

Esta es la situación de Navarra hasta 1841, que con la Ley Paccionada se confirma el régimen navarro sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía española.¹²

III. APROXIMACIÓN A LA FIGURA DE GAGES

Jean Bonaventura Thiéry du Mont, conde de Gages, nació en la localidad belga de Mons sobre 1692¹³, y murió en Pamplona en 1753.

A muy temprana edad, en 1703 ingresa en el Regimiento de Guardias Walonas realizando su carrera en el ejército español como brigadier a partir de 1727, ascendiendo en 1732 a mariscal de campo y a teniente general en 1734. Desde 1742 hasta su destitución cuatro años más tarde, sirve como comandante en jefe en Italia y es nombrado Caballero del Toisón de

¹⁰ HUICI GOÑI, o.c. p. 280.

¹¹ IDOATE,F; Las Fortificaciones de Pamplona a partir de la conquista de Navarra. *Príncipe de Viana* nº 44-45, Pamplona, 1954.

¹² HUICI GOÑI, M.P; *Las Cortes de Navarra durante la Edad Moderna*. Madrid. Rialp, 1963, p. 287-89.

¹³ En diciembre de 1752, dice tener "cerca de sesenta años". A.G.N.Virreinato. Capitán General. Leg.5 nº 18.

EL CONDE DE GAGES, VIRREY DE NAVARRA DURANTE 1749-1753

oro en 1745. Gozó de la protección de Isabel de Farnesio¹⁴ hasta que los fracasos bélicos en Piacenza ante el príncipe de Liechtenstein en 1745, pesan más que cualquier posible ensañamiento por su filiación farnesiana, por lo que es destituido en 1746. Cuando en 1749 regresa a España, es nombrado virrey y capitán general de Navarra "por sus bien distinguidos méritos", cargo en el que fallecerá cuatro años más tarde, en 1753¹⁵.

La precaria salud del regente cuando llegó a Navarra, se agrava con episodios frecuentes de gota durante 1751 y 1752¹⁶, hasta que en el mes de enero de 1753, la Diputación de Navarra muy preocupada por el estado lamentable en el que se encuentra el virrey llega a encargar unas rogativas al patrón de la ciudad¹⁷. El 31 de Enero a las diez y cuarto de la mañana, el conde de Gages fallece en su palacio, coincidiendo con un brote epidémico en Bayona.

Tras su óbito, y temiendo lo acaecido en otros momentos de vacío de poder, los diputados solicitan a Ensenada el nombramiento de un nuevo regente para Navarra. De hecho, rememoran la época del anterior virrey el conde de Maceda, que tras ser nombrado Gobernador político y militar de Madrid en 1746, y tras renunciar a su cargo unos meses después, éste estuvo ocupado interinamente por Felipe de Solís, comandante militar de Navarra, años en los que se sucedieron encontrados conflictos entre los diversos poderes del reino y la monarquía¹⁸.

No obstante en esos momentos a Ensenada parece no preocuparle demasiado los problemas que puedan acaecer en Navarra, ya que pasan los

¹⁴ Entre los círculos políticos cortesanos, pasaba por estar demasiado comprometido por su causa DANVILA y BURGUERO,A; *Estudios españoles del siglo XVIII*, p. 201-202.

¹⁵ OZANAM, D; *La diplomacia de Fernando VI Correspondencia reservada entre D. José de Carvajal y el duque de Huéscar, 1746-1749*, Madrid, 1975. p. 96.

¹⁶ Es nombrado regente interino durante unas semanas Juan Gregorio de Muniáin A.G.N. REINO. Canales y Regadíos. Leg.1, carpeta 28.

¹⁷ El cabildo de San Lorenzo es recompensado con 32 reales, y la catedral con 33 reales, así como los cocheros que llevan a los diputados a estos actos con 56 reales y al Metro Careño, Anchorena con 377 reales y 25 maravedíes, por participar en estas rogativas a favor de la salud del conde A.G.N. Reino. Vínculo del reino. Cuentas. Libro 3.

¹⁸ A.G.N. Reino. Virreyes y Gobernadores. Leg.2, carpetas 11 y 12.

meses y el nombramiento no llega. Las Cortes deciden recurrir como mediador al conde de Lerín, conde duque condestable de Navarra en Madrid, quien en Agosto les contesta a los diputados diciendo que no puede "acalorar" a Ensenada por ese motivo. Finalmente el 25 de septiembre de 1754, una vez fuera de juego el marqués y casi dos años después de la muerte de Gages, Don Manuel de Sada y Antillón, es nombrado nuevo regente, jurando su cargo el 15 de enero de 1755¹⁹.

IV. EL CONDE DE GAGES: SU LABOR ADMINISTRATIVA

Previamente a la toma de posesión de su cargo, se le concedía la naturalización navarra, en el afán de que se sintiera lo más identificado posible con la historia y tradiciones del territorio histórico que iba a gobernar. Además, el regente debía ser una persona ennoblecida con un rango militar elevado, ya que tenía a su cargo las tropas acantonadas en el reino²⁰.

Pamplona era una plaza importante en esta época. Muy próxima a Francia, contaba con el Castillo del Príncipe a las afueras de la ciudad, donde se albergaban soldados de infantería y caballería, así como también las armas y prisioneros venidos de todos los lugares de la corona española, generalmente disidentes a la causa real. En los años de la regencia del conde de Gages, y por este motivo, estuvieron encarcelados entre otros, el maestro cristalero de las Reales Fábricas, Carlos Munie, Esteban Cincali Romano y Fernando Téllez²¹, que una vez declarados insolventes, el propio Carvajal aconseja a Gages que "*haga como que les deja ir*". En otras ocasiones el Tribunal de la Inquisición de Logroño, es quien provee de reclusos especialmente difíciles a la capital navarra, como en el caso de Alonso de Biedma, que lejos de arrepentirse, y por precisar de un trato menos indulgente, es recluido en esta plaza²².

¹⁹ A.G.N. Tribunales Reales. Libros de Administración. Libro 66 y Reino. Virreyes y Gobernadores. Leg.2, carpetas 10, 11 y 12.

²⁰ GARCIA MERCADALL, o.c. p. 482-83.

²¹ A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 3, leg.3 nº 17.

²² A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 4, leg.4,nº 7, nº13, nº 18.

También, y sobre todo durante los primeros años de su regencia, la disidencia hacia su propia persona se pagó con la reclusión en las cárceles navarras, a pesar de que muchos huían a Francia para evitar el castigo²³.

A diferencia de otros lugares, en Navarra los tribunales oriundos eran los últimos responsables de la administración de justicia, y aunque siempre en nombre del soberano, actuaban con bastante autonomía. El más importante, el Consejo Real, único de todos los Consejos que no residió en Madrid, estuvo constituido por un regente y seis consejeros, de los cuales tan sólo tres eran nombrados por el rey, mientras el resto eran personas ilustres de la sociedad navarra en permanente lucha con las medidas adoptadas por el virrey, que a su vez era reacio a las imposiciones de este órgano²⁴. Esta situación provocó no pocas desavenencias y enfrentamientos con el poder central. Llegando el caso de que los navarros no consintieron ser juzgados fuera de su territorio, ni por tribunales que no fueran de Navarra, otorgando a los alcaldes la jurisdicción civil y en algunos casos incluso criminal.

Desde luego no era tarea fácil hacer cumplir las medidas centralistas y Gages asumió rápidamente que no podía ni debía imponer las leyes de la corona sin contar con la justicia navarra. Cualquier injerencia por parte de la monarquía en materia legal, era considerada contrafuero y como tal, respondida por las instituciones forales. Se llegó a extremos de imposibilitar los registros de las viviendas, incluso con el pretexto de contrabando, si no existía un informe previo de captura de mercancías fraudulentas. La ley sobre vagabundos y desertores, ante la impotencia de Ensenada, también se vio incumplida impunemente²⁵.

La tarea de acercamiento institucional fue ardua durante toda la época que nos ocupa, llegando incluso a pactos o tanto extremos como el hecho de conseguir que Navarra, aunque reconocida su jurisdicción criminal no la ejerciera en favor de la señoría mayor, es decir del virrey. Además aunque la corte no podía disputar a la ciudad su jurisdicción económica o gubernativa necesaria para su devenir diario, se pactó que en lugar de quedar subordinada a la corona, quedara bajo el Consejo, donde se determinarían en última instancia competencias en cada caso concreto.

²³ A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 4, leg. 4, nº7, nº 18, Leg. 3 nº 21.

²⁴ A.G.N. Sección Tribunales Reales. Archivo Secreto del Consejo, Título 7, fajo 3.

²⁵ A.G.N. Virreinato y Capitanía General de Navarra. Caja 5. leg.5, nº 3.

Finalmente, Ensenada y para evitar males mayores llegó a recomendar al virrey la necesidad de optar por posturas moderadas²⁶, que evitaran en lo posible situaciones límite como la acaecida cuando tras la supresión de las contadurías del reino y su centralización en Aragón, Navarra se niega a trasvasar sus papeles, medida que finalmente fue aceptada por Ensenada²⁷.

En materia de seguridad ciudadana, el único respiro que los navarros dieron al marqués y como gesto de buena voluntad, fue el compromiso de no introducir armas ni tan siquiera portarlas dentro del reino. Una de las medidas tomadas por Ensenada que más rechazo provocó entre los vecinos de Pamplona y que se intentó invalidar como contrafuero, fue la referente a que los priores y mayoresales de los barrios acompañasen a los militares en la custodia de las calles, una vez llegado el toque de queda para evitar los abusos que algunos vecinos, al amparo de no ser reconocidos, protagonizaban. Pues bien, los civiles se negaron a asumir las órdenes de los militares foráneos una vez más, ya que este plan se había intentado imponer desde 1719, momento en el que el contrafuero apoyado por el virrey, se impuso ante las medidas de la corona.

Quejosos de las penurias que conllevaba el custodiar la plaza de Pamplona y su almacén de pólvora, agregaron además que el cargo de prior lo ostentaban caballeros, profesores, comerciantes, oficiales, labradores, artesanos, obligados tan sólo a vigilar sus barrios, como lo estipulaban las Ordenanzas Municipales. Con un alegato basado en los problemas de salud generados por rondar con las patrullas, solicitaron que se incluyera en el turno de ronda a los alguaciles de la Real Corte y comisionarios de los tribunales reales.

En esta ocasión el conde de Gages lejos de tomar partido por los vecinos, y fuertemente presionado por Ensenada que no estaba dispuesto a ceder en este tema, les recrimina agriamente su comportamiento recordándoles que es su obligación el velar por la seguridad de la ciudad, mofándose de ellos cuando esgrime que tan sólo son dos horas el tiempo que dura la ronda, por lo que no comprende su debilidad. Finalmente, esgrimiendo que todo son excusas para no recibir órdenes del gobernador de la plaza, órdenes del oficial militar al mando de la patrulla, intentó convencerles de que no irían en posición de inferioridad con respecto del mando militar. Acercando posiciones con el sistema foral navarro, se consiguió que las órdenes, santo

²⁶ A.G.N. Virreinato y Capitanía general. Caja 3. leg.3, nº 19.

²⁷ A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 4. leg 4, nº 9.

y contraseña, fueran recibidas directamente de los virreyes, pasando inmediatamente a acompañar a la ronda, de tal forma que ningún militar fuera cual fuera su graduación, pudiera ejercer poder ninguno sobre estos vecinos²⁸.

No obstante y a pesar de todos estos inconvenientes, fueron los contrafueros en materia económica los que más preocuparon sin duda al marqués de la Ensenada y al propio conde de Gages, que contraviniendo su juramento a las Cortes de Navarra, no dudó en tomar partido por la corona en más de una ocasión.²⁹ Sirva como anécdota cuando en 1749 y nada más jurar su cargo como regente, Ensenada le recuerda que en materia fiscal debe permanecer firme a su causa, ya que el pueblo navarro está "*tan habituado a hacer caso omiso de lo impuesto desde la corte*"³⁰.

Sin duda uno de los temas que más hizo peligrar la reforma ensenadista fueron las leyes navarras en materia contributiva, que en nada tenían que ver con el resto de los territorios que administraba. Se trataba de impuestos de origen medieval con los que los navarros participaban en la hacienda real, de tal forma que apenas significaban ingreso alguno para las arcas del monarca. Entre estos impuestos las tablas o aduanas, el donativo, las pechas, los ingresos cobrados por el patrimonial, las penas de cámara y los religiosos³¹.

Uno de los impuestos que más beneficios reportaba a la corte, era el ejercido sobre el tabaco, arrendado a la corona desde 1716. Nunca se varió su precio sin el consentimiento de las Cortes, y aunque su normativa era rígida y no se prestaba a interpretaciones por parte de las leyes navarras, Ensenada hace hincapié en que se vigile en extremo su comercio y se

²⁸ A.G.N. Virreinato y Capitanía general. Caja 4. Leg.4, nº 14.

²⁹ El comercio con Hamburgo, muy beneficioso para Castilla, se suspende en octubre de 1751, por las relaciones de los hamburgueses y argelinos que permite pertrechar a los enemigos españoles para reanudarse en julio de 1752 A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 5, leg.5 nº 3, nº7. También se prohíbe el trato con Génova durante unos meses de 1753. Leg. 5, nº 18.

³⁰ A.G.N. Tribunales Reales. Papeles de la Real Corte Mayor. Minutas, cartas, leg. 2.

³¹ Entre 1751 y 1753, son varias las poblaciones que se incorporan a la corona navarra, entre otras Los Arcos, El Busto, Torres, Sansol, Armeñanzas, Falces. Los Arcos..A.G.N. Tribunales Reales. Papeles de la Real Corte Mayor. Minutas, cartas. Leg.1 y Virreinato y Capitanía General de Navara. Caja 5. Leg.5, nº 8.

penalice duramente el contrabando. De hecho, en época del conde de Gages abundaron los apresamientos y controles fronterizos, realizados en más de una ocasión por el virrey en persona³². Para controlar los posibles fraudes fiscales, los guardias de la renta eran foráneos, así como el gobernador, persona de entera confianza del marqués, con carácter vitalicio. Aunque los navarros nunca estuvieron conformes con esta organización, Ensenada no cedió a sus presiones manteniéndose firme en su idea. Gages no fue ajeno a estas desavenencias e incluso en algún momento apoyó la causa foral, como cuando en 1752, solicita a Ensenada que nombre un nuevo administrador, tras haberle sido solicitada la jubilación por Antonio Lison, responsable de estos ingresos. La respuesta del marqués no se hace esperar. Le recomienda agriamente que no escuche las peticiones del pueblo ni las quejas del gobernador, ya que el cargo es de por vida, por lo que el nombramiento solicitado no tiene lugar³³.

Otros impuestos como la saca y peaje, enajenaciones patrimoniales y el servicio o donativo, fueron algunas de las cargas fiscales vigentes en Navarra durante el siglo XVIII, cuya recaudación rondaba los 300.000 reales anuales, rentas que no satisfacían a la corona y que en época de Gages se intentó cambiar con resultados desiguales.

El Donativo era un dinero que Navarra otorgaba al monarca de forma voluntaria, a través de los llamados cuarteles y alcabalas. Los primeros se recogían por todos los pueblos en función del número de vecinos y eran dispuestos por las Cortes, de tal forma que si el rey satisfacía sus peticiones se le concedía mayor cantidad que si no lo hacía. En cuanto a las alcabalas, se reducían a una parte proporcional de los productos comprados y vendidos en la región. Esto como es de suponer no estaba exento de fraude por parte de los vecinos, por lo que a partir de 1749, y como medida disuasoria se intenta aplicar las leyes de Castilla, no las forales. Esta medida no fue bien acogida en la comunidad foral y se sucedieron los contrafueros. Con el tiempo se convirtieron en una cuota fija a repartir entre los pueblos que era trasladada a la corte por los propios administradores escoltados por

³² Gages, se queja de que a pesar de su ladud muy quebrada haya tenido que acudir en persona a la montaña navarra, a Echelu, para comprobar el apresamiento de unos contrabandistas con 4 paquetes de tabaco A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 5, Leg 5, nº 18.

³³ A.G.N. Sección Virreinato y Capitanía General, caja 5, leg 5, nº 2.

la tropa, medida que a Ensenada no convence, por lo que en 1751, pide a Gages, que los escoltas no sean relevados por los militares³⁴.

Por su parte, el patrimonial se ocupaba de las multas impuestas por infracciones cometidas en las posesiones del monarca, relativas a la caza y pesca, arrendamientos fraudulentos o mal aprovechamiento de los montes. Este cargo a pesar de estar supervisado en época de Gages por la Cámara de Comptos precisamente para evitar abusos, no estuvo nunca libre de los mismos, sobre todo cuando fue ejercido por personas sin escrúpulos como Cristóbal de Yanguas, que en 1751 es denunciado por percibir más de lo estipulado en concepto de cadenas en las Bardenas Reales, apropiándose de un cuarto de lo recaudado³⁵. Las penas de cámara, impuestas por los tribunales, se empleaban en el mantenimiento de éstos ya que sólo una parte era remitida al rey.

En el proyecto centralizador en el que se ve sumergida España, es en última instancia donde reside la insistencia del monarca requiriendo constantemente información sobre la situación de sus posesiones, al parecer muy descuidadas en otras épocas. Así por la necesidad de controlar los beneficios que producían las minas de plata del norte de Navarra, Ensenada se entera de que los franceses trasladaban la plata de Baigorri a la fábrica que tenía en Bayona Lorenzo de Latour, y todo esto con el beneplácito del vizconde de Echauz, que muy probablemente se beneficiaría de la transacción. Para solventar esta situación nada favorable a la corona, se intentará recuperar una vez más territorios españoles ocupados desde antaño por los franceses. Estos procesos largos en el tiempo y costosos de resolver, se heredaban sin solución alguna por los virreyes, por lo que en 1752, el marqués de la Ensenada confía en que Gages tome medidas que sus antecesores no supieron defender. Le remite una carta en la que solicita información sobre el estado de las minas en los montes reales de Alduide desde el año 1400, situación de abandono que ahora se intentaba mitigar. La rápida respuesta del virrey no se hace esperar. Le recomienda al marqués que recurra al Tratado de los Pirineos, ya que los franceses vienen disfrutando de estas tierras desde tiempos remotos y le hace saber que los privilegios del fuero navarro no son extensivos a las minas³⁶.

³⁴ A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 3, Leg. 3 nº 20 y Caja 4. leg. 4 nº 16.

³⁵ A.G.N. Comptos. Archivo secreto de la Cámara de Comptos. Caja 12, Título 12, fajo 1, nº 12, 13, 14 y 15.

³⁶ A.G.N. Sección Virreinato y Capitanía General. Caja 4, nº 22, nº 30 y Caja 5, leg 5, nº 1.

Una vez comprobada la buena disposición del regente, le solicita datos sobre la Merindad de Ultrapuertos, sexta merindad navarra que desde 1716 pertenecía al duque de Bearne, y que como francés no contribuía a la hacienda foral³⁷.

Esta situación de desamparo en la que se encontraba la monarquía con respecto al territorio foral³⁸ se solucionó en parte con Gages, solícito a satisfacer las demandas de la corte³⁹. Así José de Carvajal escribía a Ferrari en 1751: "Ya he dado el santo [*y seña*] al virrey de Navarra [*el conde de Gages*], para los envíos que v. m. me hace"⁴⁰.

En 1750, y tras duros pactos consiguió a cambio de otras prerrogativas, que el Consejo determinara el sometimiento de la fiscalidad navarra a idénticas leyes que el resto de posesiones de la corona⁴¹. Comenzó solicitando a la Cámara de Comptos, una relación exhaustiva de todo lo enajenado a la corona desde 1513 en Navarra, así como el listado de bienes correspondientes al patronato real, medidas que al menos en teoría deberían dar sus frutos.⁴²

El hecho de que Gages fuera el responsable de la adopción por parte de Navarra de medidas fiscales vigentes en el resto de la península, no significó que la inserción fuera perfecta, sobre todo si tenemos en cuenta que su mandato no llegó a cuatro años. Así reunido con el Consejo Real en febrero de 1751, se acordó que los relatores del Consejo cumpliendo con las Ordenanzas 11, 12 y 26, dispusieran de un libro en el que poder anotar

³⁷ A.G.N. Comptos. Papeles sueltos. Virreyes Leg. 13, carpeta 26. A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 5. leg.5 nº 10, 15 y 16.

³⁸ La población navarra de Viana, gozó de este privilegio desde 1467, hasta que en 1750, bajo la regencia del conde de Gages, se inicia un duro pleito para conseguir su invalidación, proceso ganado por los vecinos navarros A.G.N. Tribunales Reales. Papeles de la Real Corte Mayor. Minutas, cartas. Leg. 1.

³⁹ GOMEZ URDÁÑEZ, J.L.; *El proyecto reformista de Ensenada*, p, 258.

⁴⁰ A.G.S., *Estado*, leg. 4516.

⁴¹ A.G.N. Tribunales Reales. Papeles de la Real Corte Mayor. Minutas, cartas. Leg. 2.

⁴² A.G.N. Papeles sueltos. Derechos, rentas, pechas de Patrimonio Real, Leg 10.nº 4,5,6 y 7.

todas las multas fechadas y datadas. De igual forma deberían proceder los secretarios del Consejo, escribanos de corte y de la Cámara de Comptos, reflejando semanalmente estos asientos en los libros del regente. También el receptor de penas, indicaría el nombre del reo, la fianza y todo lo que fuera datable, como el coste de la manutención de los presos, copiándose igualmente en los mencionados libros. Además, y por imposición real, el cobro se haría en libras no en ducados, ya que al cambio calcula que se pierden 4 maravedíes por ducado.

Así mismo, el Tribunal de la Cámara de Comptos daría cuenta de su labor, ya que "*desde hace muchos años, en Pamplona no se dan cuentas de las multas, ni condenas*". Estas medidas de control, se ordenan para todos los pueblos de Navarra, que deberán dar cuenta al rey por el libro de la Cámara de Comptos, a primeros de Noviembre. Los miembros de este Tribunal, interpretaron estas medidas como responsables de su pérdida de estatus, al ser tratados como unos meros escribanos, por lo que se negaron a acatarlas hasta que el Consejo previamente no les reconociera su papel en la sociedad navarra⁴³. No obstante los resultados nunca estuvieron libres de sospecha.

Por este afán de controlar al máximo cualquier actividad económica, se solicitaron reiterados informes a cerca de cualquier producto, que como es el caso del cáñamo, era de vital importancia para la marina. Se trataba de un material empleado en la construcción de los barcos y por ello había que controlar tanto su producción como sus costes. En Junio de 1750, Ensenada pide al conde de Gages información detallada sobre la cantidad, calidad y precio del producto cosechado en las merindades de Navarra, respuesta que una vez más no se hace esperar⁴⁴.

De igual forma, se pretendía controlar al máximo los montes de marina. Ensenada estuvo muy pendiente de que en el territorio foral se cumplieran las Ordenanzas dictaminadas desde Madrid, encaminadas a respetar las plantaciones reales destinadas a la fabricación de los barcos. Según esta ordenanza, los montes se replantarían de árboles mediante viveros, para la construcción de navíos. Aquí la labor de Gages fue decisiva, ya que se impuso a las leyes del reino, según las cuales los montes eran de jurisdicción municipal, e hizo valer sus derechos sobre el pueblo navarro, a pesar de todos los contrafueros que se sucedieron a la medida. La corona

⁴³ A.G.N. Comptos. Archivo Secreto de la Cámara de Comptos. Caja 11, título 11, fajo 1 nº 23.

⁴⁴ A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 4, Leg.4 nº 8.

necesitaba madera y betún para los barcos españoles, por lo que se envía al marqués de Rocaverde, a reconocer con ayuda del regente los plantíos navarros, así como los caminos para trasladarlos a los puertos de Guipúzcoa. Por este motivo, se convertirá en navegable el río Bidasoa hasta Fuenterrabía.

Comenzó su proyecto de plantación y reconocimiento de árboles desde los Pirineos, fijándose sobre todo en los pinos, robles, hayas y encinas. Finalmente proyectó la creación de una fábrica de betunes para la armada, e intentó averiguar qué tipo de comercio maderero se realizaba con los franceses. Otorgó un reglamento sobre la tala, así como sobre el comercio de madera destinada a la construcción con otros reinos⁴⁵. Una vez recorrido el norte del reino, pasó al sur para reconocer la situación del Ebro, como vía de transporte hacia el Mediterráneo, sin olvidar la situación del arbolado, entre otro el de la Bardena. Es precisamente en este paraje donde se desarrolló un altercado al comprobar que unos carboneros de Tudela, habían talado más de 6000 pinos, como siempre lo habían hecho. Sin embargo, la ribera de Navarra por su climatología específica, fue destinada en mayor medida al cáñamo, producto de gran interés para la marina, como ya ha quedado patente⁴⁶.

Quizás donde más visible se hizo la personalidad foral de Navarra, fue en el concepto de frontera aduanera que ostentaba. Con Felipe V en 1705, se ubicó la frontera navarra en la desembocadura del Bidasoa, de tal forma que Irún y Fuenterrabía, pasaron a formar parte del territorio foral hasta 1810, cuando José Bonaparte las reintegra a Guipúzcoa. Por su parte Alberoni había trasladado la aduana de Tudela al Pirineo en 1717, revocando la orden tan sólo siete años después, al comprobar que la tributación navarra a la corona decrecía fuertemente. Así hasta que en 1748, las aduanas navarras bajo control de la Cámara de Comptos, pasaron a la Real Hacienda, por obra de Gages.

Cada vez que se sacaba o introducía en Navarra una mercancía, había que pagar el derecho de tablas en cualquiera de sus 72 puestos de aduana. Para gravar los productos que entraban o salían del reino, hacia Castilla, Aragón o Guipúzcoa, se cargaba la saca o peaje en las tablas arancelarias, con un 5% a las exportaciones y un 3% a las importaciones. Se

⁴⁵ A.G.N. Tribunales Reales. Papeles de la Real Corte Mayor. Minutas, cartas. Leg. 1 y Virreinato y Capitanía General. Caja 4, leg.4 nº 11.

⁴⁶ A.G.N. Comptos. Papeles sueltos. Virreyes Leg. 13, carpeta 25.

trataba sin duda de una actividad muy productiva para el reino, de ahí que los administradores de estas rentas llamadas de Tablas, soliciten en 1751 ser reconocidos con los mismos privilegios que los de las rentas del tabaco⁴⁷.

Los navarros disfrutaban además del privilegio de importar libremente mercancías desde Francia, siempre que se justificaran como de consumo propio. Esto era práctica habitual de los municipios del Bidasoa, que tras exportar hierro a Francia, introducían comestibles, por supuesto sin cargas aduaneras. La cosa se complicaba cuando intentaban vender en otros reinos pertenecientes la corona española, porque entonces sí estaban obligados a cumplir con los impuestos. De hecho, en 1752 desde la corte, se recuerda a los navarros que los verdaderos géneros extranjeros son los que se introducen desde Francia, no los que provienen de Castilla o Aragón⁴⁸. En algunas ocasiones, y por concesión graciosa de su majestad, se permitía introducir estos productos exentos de aduana, como es en el caso concreto de la casa de Misericordia de Pamplona, que con el pretexto de fabricar mantas para los pobres, se le concede desde 1717 la introducción libre de 400 arrobas de lana desde Aragón. Con el tiempo las exigencias de la fundación se acrecientan, hasta que en 1751, Ensenada recuerda a Gages, que esta concesión graciosa por parte del monarca puede contravenirse y que los navarros no disfrutaban jurisdicción alguna sobre la misma⁴⁹.

De hecho, y nada más jurar la regencia, Gages es advertido por el marqués de que en época de guerra con otros reinos, todas las prerrogativas que disfrutaba Navarra referidas a materia económica, pasarían de forma inmediata a ser privativas de la corte y como tal se acatarían por los navarros. Así, un año más tarde en 1750, al quedar prohibido el comercio de telas y sedas chinas, así como la exportación de azúcar de Portugal, la extracción de oro, plata, pedrería fina, caballos, seda en rama y lana churra, a excepción del algodón de Malta, que queda exento de estas medidas, Navarra amparándose una vez más en sus prerrogativas históricas, consigue el privilegio de introducir lana para sus fábricas de paños y bayetas a un precio muy cómodo, así como continuar con sus relaciones comerciales haciendo caso omiso de la medida tomada desde la corte para todos sus reinos⁵⁰.

⁴⁷ A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 4. leg. 4, nº 27.

⁴⁸ A.G.N. Virreinato y Capitanía. Caja5, leg.5 nº 9.

⁴⁹ A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 4, leg. 4 nº 22.

⁵⁰ A.G.N. Tribunales Reales. Papeles de la Real Corte Mayor. Minutas, cartas. Leg 1.

El monarca no tuvo más remedio que ejercer presión sobre las autoridades navarras, a favor del centralismo ilustrado tan importante para su causa. El planteamiento de optar por el comercio libre con Castilla y ultramar o continuar con sus inmunidades fiscales y sus aduanas, como lo hizo, llevó a la corona a múltiples presiones en el territorio⁵¹, que no dieron los frutos esperados, a pesar de que Ensenada con la ayuda de Gages consiguió en cierta medida imponer en Navarra, medidas que hasta la fecha no habían sido viables. El corto espacio de tiempo que estuvo el conde en el poder, no fue suficiente para que esta reforma administrativa se asentara definitivamente.

Este modelo centralista de corte, que intentó imponer el marqués de la Ensenada, quedó patente también en infinidad de aspectos cotidianos, como es el férreo control de viajeros que se estableció para los territorios de la monarquía española. En este intento de supervisar quien entraba y salía de España, jugó un papel importante Navarra, ya que la proximidad con la frontera francesa la convirtió en lugar de paso obligado para muchas personas que venían de Europa o salían de España hacia el resto del mundo.

Fueron constantes las misivas que Gages recibía desde Madrid, para que informase sobre posibles sospechosos, como cuando el marqués insta al virrey a expulsar a unos que dicen ser armenios y que desde Francia pretenden llegar a Madrid, o en otra ocasión a unos clérigos que desde Roma habían entrado por Cataluña y pretendían seguir por Francia, sin pasaportes y sin permiso de la orden a la cual decían pertenecer. También es el caso de un viajero que había entrado por Coruña y decía ser obispo de Creta para pagar con bendiciones, o el de los príncipes de Albania, o los abundantes peregrinos que hacían la ruta a Santiago exentos de obligaciones. Así mismo, son muchas las instancias que llegan sobre vagabundos, para impedir que éstos se instalaran en el reino. Temerario Ensenada de que en Navarra se hiciera caso omiso de las ordenanzas de Madrid, les amenazaba con importantes castigos que nunca se hacían realidad. Quizás uno de los temas que más inquietó al marqués fue el posible asentamiento de la orden de los franc-masones en territorio de la corona. Navarra por su proximidad con Francia, fue un territorio propicio para sus adeptos, por lo que Ensenada y Gages estuvieron vigilantes y dispuestos a castigar a todos aquellos que colaborasen con ellos⁵².

⁵¹ HUICI GOÑI, M.P; o.c., p. 290.

⁵² A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 4. Leg 4, nº 4, 10, 11, 13, 19 y 21. Caja 5. Leg. 5 nº 11.

Incluso temas menos relevantes como la prohibición de usar máscaras en los carnavales, fueron cuestionados duramente por los navarros que amparándose una vez más en sus fueros, se negaron a acatar. El propio Gages impotente ante la demanda de Ensenada, reconoció que la justicia navarra no se atrevía a detener a los delincuentes, por miedo a represalias, por lo que previsiblemente debió excederse ya que desde Madrid, se le recuerda que su función es la de mantener la "*buena armonía*" con los generales a su mando⁵³.

El regente, también tuvo sus problemas con el mando eclesiástico. Los intereses del obispo de Pamplona, se encontraron en más de una ocasión con los poderes de Gages, que en este tema no tuvo el apoyo de la corona. Unas veces por entrometerse en temas de regulares y en otras ocasiones por puro protocolo en el uso del dosel, que desde la época del anterior virrey conde de Maceda, lo requería en todas las celebraciones y que ahora, el conde de Gages se lo limita y pugna para que en su presencia no lo use, acatando la normativa dictaminada por Felipe V, quien concedió a los virreyes la prerrogativa del dosel tanto en actos eclesiásticos, como en los juramentos reales⁵⁴.

Se puede concluir con la idea de que el conde de Gages, aunque tan sólo ocupó el cargo durante poco más de tres años, dejó no obstante una profunda huella en el reino. Gran abanderado de la causa centralista defendida por los Borbones, sobre todo en lo que a materia fiscal se refiere, se sometió sin vacilar a las órdenes de Ensenada, consiguiendo que Navarra se doblegara a las exigencias de la corte, sobre todo en lo que a intereses económicos se refiere. A pesar de todos los contrafueros, la hacienda foral se sometió a las medidas ensenadistas vigentes en el resto de territorios de la corona, se aplicó la legislación castellana en materia económica, consiguió que los poderes fácticos del reino se acercaran a lo estipulado desde la corte a través de una política dura de pactos entre Madrid y Navarra y sobre todo que muchas de las leyes refractarias en el reino desde tiempos remotos, se acataran con más o menos agrado. Por otra parte, le resultó extremadamente complicado imponerse al clero, así como llegar a acuerdos sobre orden público. Supo defender los fueros navarros, ejerciendo de intermediario entre las Cortes y la corona. Durante su regencia, se acercaron

⁵³ A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 4 , Leg. 4 nº 1, nº3.

⁵⁴ A.G.N. Reino. Virreyes y gobernadores. Leg. 2, carpeta 8 y Virreinato y Capitanía General. Caja 4. leg. 4 nº 7.

posiciones encontradas hasta entonces, consiguiendo en muchos momentos el equilibrio entre lo establecido por la administración central y lo defendido por las instituciones forales, reacias a perder poder. Finalmente, donde sí logró imponerse además al margen del Consejo y las Cortes, fue en el proyecto de reforma de las infraestructuras, consiguiendo que los caminos navarros fueran los mejores de la corona. Esta ingente obra, para la que no escatimó esfuerzos tanto humanos como económicos, le valió el reconocimiento de Ensenada y el de sus sucesores en el cargo. Lo que le faltó a Gages fue tiempo. Su mandato de apenas cuatro años, no fue suficientemente largo para que sus logros se afianzaran y diesen los frutos esperados.

V. LA OBRA CAMINERA DEL CONDE DE GAGES

Uno de los proyectos en los que más se implicó Gages, y precisamente por el que fue más valorado y vilipendiado a la vez, fue el de la renovación de las infraestructuras navarras. A pesar de que su mandato fue corto, y de que las leyes forales significaron por lo general un freno a las ideas reformistas, consiguió no sólo modernizar las rutas existentes, sino también proyectar nuevas vías, auténticas responsables de la evolución económica tanto regional como nacional.

El problema del transporte en Navarra se había convertido en un mal endémico a lo largo de su historia. La inexistencia de vías fluviales navegables que impulsaran el comercio tanto con Francia como con el resto de territorios de la monarquía habían incidido en la idea de convertir en navegable el cauce del río Bidasoa, situado en la parte más noroccidental de la región y colindante con Francia. Este proyecto presente desde el siglo XIV, nunca se había materializado, ya que aunque los beneficios que reportaría al facilitar el comercio con Guipúzcoa y las Indias se preveían sustanciosos, los infranqueables obstáculos orográficos, el clima de montaña y sobre todo el temor de adecentar una ruta que pudiera facilitar el acceso a las tropas francesas, siempre habían sido una rémora tan importante como para hacer desistir del empeño.

Una vez más con Gages en la regencia, se desestima el proyecto. Ensenada era consciente de los problemas que acarrearía este trazado con los franceses, ya que aunque por una parte podrían fijarse aduanas en los parajes galos por los que atravesaba el Bidasoa, por otra se facilitaría su acceso a España, idea que se antepone a cualquier otra. Además, y según el presupuesto estudiado por el ingeniero Alonso González, era imposible realizar 24 diques y 7 leguas de camino carretero en un paisaje tan intrincado, recorrido por ríos de montaña y deshielos primaverales. Se zanjó la cuestión

con una vía alternativa que pasara por el proyecto de un camino hacia Vizcaya, mucho más seguro en su tránsito y de más provecho para el comercio con Aragón, Valencia y Cataluña. Ensenada ensalza lo beneficioso que sería para la monarquía que se le unieran Vizcaya, Álava y Guipúzcoa, ya que esto permitiría incrementar no sólo el comercio, sino también la industria⁵⁵.

El marqués fue más allá, con la idea de convertir en navegable el río Ebro y el Canal Imperial de Aragón, cauces fluviales al sur de Navarra responsables del regadío de las huertas riberas e importantes para el tránsito de productos agrícolas en barcazas, así como imprescindibles para transportar madera hacia el reino de Aragón y Cataluña⁵⁶. Una vez más los contrafueros impidieron la viabilidad del proyecto, al oponerse las poblaciones regadas por este cauce⁵⁷. La impotencia de Gages, le llevó a solicitar a Ensenada el viaje de los ingenieros desde Pamplona a Tudela en diversas ocasiones, asegurándole que estaban muy cerca ambas ciudades y que el resto de las obras ordenadas por la corte, no se paralizarían debido a estas ausencias de los técnicos. Muy enfrentados por el trazado del canal, Tudela, Alfaro, Corella y Cintruénigo, se oponen al proyecto hasta el punto de que el propio Ensenada tomando cartas en el asunto, ordenó al ingeniero Crame ejecutar un plano que le permitiera desde Madrid dirimir los conflictos. Casi dos años después de haber comenzado la obra, se desestimó el proyecto⁵⁸.

Con unas infraestructuras tan denostadas, era muy difícil fomentar el comercio tan necesario por otra parte para los intereses de la corona. El

⁵⁵ A.G.N. Reino. Caminos. Canales y Regadíos. Leg 1, carpeta 28.

⁵⁶ Nos consta que en 1752, el conde de Gages solicita a Ensenada que envíe con urgencia al ingeniero Felipe Crame para supervisar el estado de las obras del canal que se está construyendo en Tudela, y éste deniega la petición, debido a que se encuentra trabajando en Guipúzcoa. A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Leg 5, nº 18.

⁵⁷ Desde que Carlos V en 1530 abandona San Juan de Pie de Port, Navarra queda integrada por las merindades de Pamplona, Estella, Olite, Sangüesa, Tudela y poblaciones exentas de Merindad como Cascante, Corella y Tafalla, que van a dar muchos problemas a la hora de su administración DANVILA, M; El poder civil en España I, Madrid, 1885. p. 216-217.

⁵⁸ En diciembre de 1750, Ensenada envía el plano para el trazado del canal, que conducirá el agua desde el Ebro hasta Alfaro, población en constantes pleitos contra Corella, por el aprovechamiento de las aguas A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 4. leg. 4 nº 2, nº16 y Caja 5. leg.5, nº 18.

conde de Gages, último responsable en este esfuerzo, logró ponerse al frente de la modernización global de las infraestructuras navarras, imponiendo su plan con total firmeza, al margen de las Cortes que años después se quejaban de su desconocimiento sobre este plan.

Aunque las intervenciones en las rutas navarras a lo largo del siglo XVIII fueron constantes, siempre se habían realizado por motivos muy puntuales. Ya desde 1700 cada pueblo se hacía cargo de la recomposición de sus caminos ante necesidades específicas, como el tránsito circunstancial de los monarcas, que como Felipe V o VII de Navarra llega a jurar su cargo en 1700. En otras ocasiones, cuando las necesidades del estado se imponen ante el paso de piezas de artillería o ejércitos en su camino hacia Francia, también por la celebración de Cortes fuera de Pamplona, circunstancias todas ellas, que no servían para acometer una reforma integral de las vías, y que nada tenían que ver con causas de índole comercial.

Esto cambió cuando el conde de Gages, apoyado por el marqués de la Ensenada, se hizo cargo de la regencia de Navarra⁵⁹. A partir de este momento, el virrey se convirtió en el único habilitado para supervisar las obras de renovación de infraestructuras que se llevaran a cabo en Navarra⁶⁰, hasta el punto de que tan sólo él podría derivar el dinero correspondiente a las intervenciones⁶¹.

Se remodelan así las rutas carretiles en Navarra, tendiendo a que sean anchas y sobre todo transitables durante la mayor parte del año.

Aprovechando esta intervención global, el marqués en 1752 instó al regente a imponer en Navarra la vara castellana, medida adoptada por el resto del territorio español, frente a la tuesa francesa o denominada también pie de rey, con vigencia todavía en territorio foral. La correspondencia entre ambas, venía a ser por cada tuesa o seis pies de rey, siete o dos baras y tercia de Castilla. No sólo le obligaba a adoptar esta medida común para todo el territorio, sino que le envió una muestra para que la conservara en

⁵⁹ A.G.N. Archivo Secreto del Consejo. Título 21, fajo 1, nº 3-27.

⁶⁰ Era el juez de postas y correo y de la renta de las estafetas del reino, poderes implícitos a su cargo de virrey, por los que incluso llegó a obligar a los presos a trabajar en el arreglo de los caminos MERCADALL, o.c. p.483.

⁶¹ A.G.N. Archivo Secreto del Consejo. Título 21, fajo 1, nº 28.

la capitanía general de Navarra. Doce días más tarde el cambio estaba aprobado⁶².

Obligó a los vecinos de las poblaciones por las que atravesaban estas rutas a participar de manera gratuita en las obras y a ceder sus terrenos sin recibir nada a cambio. Esta medida de expropiación forzosa aunque provocó infinidad de altercados, fue acatada finalmente por los navarros, muchos de ellos al margen de esta obligación hasta la fecha. Este es el caso de los propietarios de los palacios de cabo de armería, exentos de esta contribución hasta que en 1751, y tras averiguar el estado de los caminos ubicados en las proximidades de éstos, se les impuso la obligación de colaborar en sus arreglos, tanto económica como humanamente. Tan sólo en algunos casos concretos coincidiendo con las visitas reales, los propietarios de estos palacios, habían intervenido en el arreglo de caminos. De hecho, el señor de Elorz, declaró que en 36 años tan sólo en tres ocasiones se había involucrado en el arreglo del camino, mientras que sus vecinos y dueños de los palacios de Imarcoain, Oriz, Guerendiain, Ezperun, Torre, Noain, todos ellos pertenecientes al valle, nunca habían participado ni enviado a nadie en su nombre. En el caso de Martín de Leoz, propietario del palacio de cabo de armería del lugar de Iristráin, en el valle de Orba, declaró que a sus 67 años de edad, no se acordaba de haber ofrecido peones para arreglar el camino Pamplona- Tafalla, ni tampoco que lo hubieran hecho los propietarios del resto de palacios del valle.

La lista de palacios de cabo de armería es larga, y en ninguna ocasión se habían involucrado con el tema, hasta que el conde de Gages al hacerse cargo de la situación, les obligó a facilitar hombres de forma gratuita, que intervinieran en la reconstrucción de las rutas, sin importar su cercanía con las mismas⁶³.

⁶² A.G.N. Virreinato y Capitanía General de Navarra. Caja 5. Leg.5, nº4 Navarra, a parte de tener su propia referencia para medir la longitud, tenía sus medidas para el grano que era un robo y correspondía a media fanega castellana,; los líquidos los medía por cánteros, de tal forma que un cántaro navarro, correspondía a a un quinto menos que el castellano. No se unifican las medidas hasta 1806, y con muchos contrafueros por medio. IDOATE, F; Notas para el estudio de la economía navarra. *Príncipe de Viana*, 1960. GUEMBERRO USTARROZ, M; Pamplona en los siglos XVII-XVIII: Aspectos económicos y sociales. *Príncipe de Viana* nº 177. Pamplona 1986.

⁶³ A.G.N. Documentación General. Leg. 1. carpeta 66.

Tampoco fue bien recibida entre los vecinos, la medida adoptada sobre el cupo de personas que alternativamente deberían ocuparse de mantener los caminos en buen estado. El hecho de que fuera un tercio de los habitantes de cada municipio los que obligatoriamente se encargarían de la construcción, ensanche y reparaciones de los viales públicos, fue interpretado como contrafuero⁶⁴, que por supuesto Gages nunca cursó.

Ensenada informado de estas medidas, no tardó en dar su beneplácito a la idea del regente, manifestando que era así como se hacía en Europa, y recordando que la propia legislación navarra contemplaba esta obligación por parte de los vecindarios. Les aclara además que no se trata de un repartimiento general, sino particular de los pueblos por donde transcurre el camino⁶⁵. Después de varias cartas en ambas direcciones, Ensenada no reconoció el contrafuero y la medida fue finalmente acatada, aunque con múltiples fraudes, que se intentan solucionar. Así los ingenieros eran sobornados para que a cambio de dinero eximieran del trabajo a los vecinos más poderosos, como ocurre con Manuel Langele, que abusando de su cargo, recibió sobornos para relevar del trabajo a ciertos municipios, que a cambio de elevadas cantidades habían estado exentos de participar en las obras durante buena parte de su historia.

En el intento de evitar estas infracciones, las multas no se hacen esperar. A parte de hacerle pagar 1233 reales y 30 maravedíes, fue obligado a restituir a los diputados de los valles las cantidades que había recibido a cambio de sus favores. A partir de este momento, y para evitar males mayores el propio regente se responsabiliza personalmente de averiguar altercados de este tipo en el resto de las obras proyectadas, para que éstas lleguen a buen fin⁶⁶.

⁶⁴ Algunos de estos contrafueros, leyes 2,3,5 y 9 Lib 1 título 25 de la Novísima Recopilación, por los que se prohíben en Navarra los repartimientos para edificios, puentes y obras públicas; según leyes 5 y 76 de las Cortes de Estella de 1724, por lo que se prohíbe la introducción de los palacios de cabo de armería en las reparticiones, que se deben a su vez aprobar por los tres estados; la ocupación de terrenos privados sin previa remuneración a sus propietarios; y finalmente, que no fue comunicado a la Diputación este poder otorgado por Ensenada Gages para que se hiciera cargo personalmente de la labor caminera en Navarra, según leyes 7, 11 y 18 libro 1, título 4 de la Novísima Recopilación A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 8. leg. 8 nº 1.

⁶⁵ A.G.N. Documentación General. Leg. 1, carpeta 67.

⁶⁶ A.G.N. Documentación General. Leg. 1 carpeta 68 y 69.

El resultado una renovación y modernización integral de las infraestructuras, nada comparable al estado de los caminos del resto del país.

Estos viales terrestres siguiendo un modelo radial centralizado en Pamplona, coinciden a groso modo con las actuales carreteras. Hacia el sur el camino a Tudela, comunicaba con Aragón y Castilla después de cruzar el río Ebro en la barca de Castejón. La ruta de Santiago o camino de Estella era menos relevante para la corona, ya que desde Navarra salía hacia Castilla por Logroño. Sin duda las carreteras más frecuentadas eran las que comunicaban a Pamplona con los puertos del norte, hacia Álava y Guipúzcoa y desde éstos hacia Francia o América, importantes puntos de referencia para la corona, interesada en el desarrollo de los caminos de Navarra, región de obligado paso en la salida o entrada de mercancías y personas, hacia el resto de territorios españoles.

El camino llamado de Guipúzcoa, que comunicaba Pamplona con las provincias vascas y desde allí con los territorios franceses y con América, fue quizás el más mimado del periodo. Guipúzcoa fue hasta 1781, la provincia exenta con la que Navarra intercambiaba más productos, llevaba vinos y granos y se surtía de ella de pesca y objetos coloniales. También exportaba lana sucia a Francia, así como madera, hierro y cobre.

Son muchas las intervenciones a las que se ve sometido durante estos años, obras en las que no se escatimaron esfuerzos, a pesar de las dificultades que esta ruta presentaba, no sólo por lo intrincado de su orografía, sino también por su situación en un trayecto idóneo para los invasores franceses, problemas idénticos a los suscitados en la obra del río Bidasoa⁶⁷. Ya desde 1750, se habían sucedido las suplicatorias reales, para que se realizara este camino hasta la frontera con Guipúzcoa, de tal forma que se facilitara el comercio con San Sebastián y Fuenterrabía⁶⁸, bajo influencia de los galos de Bayona y San Juan de Luz. En Octubre de 1752, el monarca a través del marqués, se dirigió al conde de Gages para felicitarle por lo adelantado de las obras⁶⁹. Este tramo era sin duda de interés también para los

⁶⁷ La ciudad de Fuenterrabía, venía solicitando la navegabilidad del Bidasoa hasta San Sebastián, desde 1644, e incluso propone a Navarra pasar a formar parte del reino A.G.N. Reino. Caminos. Canales y regadíos. Leg. 1, Carpeta 28.

⁶⁸ Se propone en constantes ocasiones, su incorporación al reino de Navarra, tanto por parte de la villa vasca como por la Diputación foral A.G.N. Reino. Caminos. Canales y regadíos. Leg. 1, carpeta 26.

⁶⁹ A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 5. leg.5 nº 18.

puertos vascos, por lo que desde la Casa del Consulado de San Sebastián, agradecieron en diversas ocasiones a Gages el trato dispensado a sus emisarios. La corte vislumbraba por fin la solución a la situación comercial tan denostada.

Sobre el camino a Tudela, de gran importancia para los intereses nacionales, nos constan obras abundantes desde 1750. En Noviembre de este año, el virrey otorgó permiso al tesorero del Consejo para que abonara lo que se les estaba debiendo a los canteros que estaban construyendo el camino de "Cordovilla hacia Tudela"⁷⁰.

El objetivo de la intervención era conseguir una vía recta y ancha, de cuatro toisas y media, con cascajo, suavizando las alturas y con diez alcantarillas para desaguar. Estuvo dirigida por el ingeniero Marqueli, que distribuyó el trabajo en cuatro parajes: desde Pamplona la carretera de Tafalla, Caparroso y Valtierra; desde ésta hasta Tudela y Aragón y por el otro lado hacia Cintruénigo y la frontera de Castilla por Ágreda Con fecha de Marzo de 1751, también se fabrica un puente próximo a Noain, de 22 pies de ancho y 24 de largo, en el que participan los vecinos hasta el comienzo de la cosecha. Esta participación vecinal en la composición de caminos, puentes y fuentes, reconocida por los fueros navarros, estaba retribuida por dos libras de pan y dos pintas de vino, por los que aunque muchos vecinos se negaron a participar, no fueron disculpados del trabajo. Incluso el estamento eclesiástico que disfrutaba de aprovechamientos vecinales, no estuvo exento de esta contribución⁷¹.

Dentro de esta ruta, la Barca de Castejón, paso obligado para cruzar el Ebro hacia Castilla, requirió de esfuerzos que en ningún momento se eludieron. Ensenada, sigue muy de cerca estas intervenciones, en el "*nuevo camino hacia Castilla*", y no duda en enviar ingenieros competentes que visen las obras, como ocurre en 1752 cuando designa a Alejandro de los Ángeles, tan sólo trece días después de que lo solicite el virrey, ya que el camino estaba a punto de concluirse⁷².

Aunque se dio importancia al camino de Tudela, sin duda uno de los más transitados y en segundo lugar a la ruta del norte, con más proble-

⁷⁰ A.G.N. Tribunales Reales. Archivo secreto del consejo. Título 21, fajo 1, Doc. 28.

⁷¹ A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 4. leg 4, nº 16.

⁷² A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 5. leg.5, nº18.

mas por el terreno escarpado por la que discurría, no se descuidaron el resto de caminos carretiles del reino. Así el comercio fue más competitivo y se incrementaron los intercambios entre la montaña predominantemente ganadera y maderera y los valles agrícolas. De hecho en el siglo XVIII fueron muchos los pueblos que solicitan ser sedes de ferias, en un momento en el que la población crece, como también lo hace la producción.

Sin duda, la relevancia que tuvo el conde de Gages en lo que a infraestructuras se refiere, queda patente años más tarde cuando en 1757⁷³, las Cortes de Navarra solicitan al virrey D. Manuel Sada y Antillón, que averigüe cuáles eran las consignas dadas por su antecesor para la realización de su importante obra caminera. Les interesa conocer las "*instrucciones universales*", es decir, el plan general de caminos, por el que se llevó a cabo la renovación de las infraestructuras navarras durante su regencia. Tras varios intentos por parte de las Cortes para recopilar esta información, finalmente les responde el virrey, diciendo que su antecesor el conde de Gages, no tuvo método alguno "a nivel universal", sino que por el contrario dictó las órdenes pertinentes en cada caso concreto dejándose asesorar por el propio vecindario. Se quejaba el virrey de que los privilegios de Navarra dificultaban cualquier iniciativa real considerándola contrafuero, pero él supo convencerles de la necesidad de participar en las obras y sobre todo de las ventajas de tener unos caminos transitables durante todo el año, aunque se queja de las críticas que levantó el proyecto entre los navarros, por el coste del mismo. Muy explícito describe las obras realizadas puntualmente en las rutas y apunta como novedad la participación de los vecindarios en tiempo y recursos, destinando un tercio de los vecinos al mantenimiento de los viales a base de jornadas obligatorias de trabajo de 4 ó 5 días festivos, eximiéndolos tan sólo en época de siembra y recolección.

Con el tiempo, este destajo pasó a ser anunciado en pública candelera, por lo que se convirtieron en obreros asalariados todos aquellos que optaban libremente por realizar este trabajo. En ningún caso quedaron eximidos de esta responsabilidad los dueños de los palacios de cabo de armería, que hasta esas fechas nunca se habían vinculado a este tipo de obras⁷⁴. Sobre la manera de hacer frente a los gastos, apunta que se sufra-

⁷³ Previamente en febrero de 1755, el virrey y el Consejo de Navarra, solicitan a José Lanciego, director de caminos, que recopile todos los datos alusivos a obras de caminos en Navarra, haciendo especial mención a las intervenciones de época de Gages. A.G.N. Archivo Secreto del Consejo. Título 21. Fajo 1.

⁷⁴ Novísima Recopilación, libro 2 Ley 12, libro 1, Ley 49/50.

garon en partes proporcionales a cada población, de tal forma que todos los enclaves participaron más o menos en igual medida con los gastos, así aquellos lugares más despoblados y con menos recursos económicos, tuvieron que recurrir al valle al que pertenecían para contribuir al gasto de las obras. En el caso concreto del Camino real llamado de la Bardena, desde Caparroso a Caderita, el conde de Gages obligó a Peralta y Marcilla, por ser grandes municipios y además directamente beneficiados por la obra, a colaborar especialmente en los gastos de reparación, así como en el caso de Castejón, donde debía ser su vizconde el encargado de su mantenimiento. La obra fue dirigida por los ingenieros, que uniformaron las baras de medir en 6000 coincidiendo con lo que se pueda andar en una hora, y colocando mojones de piedra de cantería numerados en los que habría que escribir el pueblo hacia donde se caminaba. Por la importancia que el conde dio al mantenimiento de estas rutas, encargó al patrimonial el control de su estado, obligándole a comunicar al rey periódicamente todos los desperfectos valorados. Aunque se menciona la necesidad de unas Ordenanzas para la conservación de los caminos del reino, éstas no se redactaron, quizás por falta de tiempo ante su prematura muerte.

VI. DESCRIPCIÓN DEL CAMINO REAL DE NAVARRA, REALIZADA POR GAGES

Sin duda de interés relevante, aporta matizaciones importantes para conocer el magno proyecto.⁷⁵

"Desde la Plaza de Pamplona a los confines de Castilla, Aragón y Guipúzcoa con expresión de los medios que ha facilitado el virrey Conde de Gages para disponer su reparación y de la consistencia con que se ha practicado para su mayor solidez.

Notorio era a los navarros y a cuantos forasteros transitaban sus caminos, que sin duda eran los peores de la España, pues en las demás provincias a lo menos en el verano no se encuentran atascaderos y lodazales como sucedía en las vegas y regadíos de Navarra, que en todas las estaciones eran igualmente malos, lo que ofrecía a pasajeros y trajinantes frecuentes impedimentos y detenciones insuperables e en el día en cualquiera de estos pasos, y para ocurrir a este inconveniente y evitar las desgracias de quedarse a la inclemencia en las largas noches de invierno en un clima riguroso, algunos movidos de la piedad y otros del lucro, habían fabricado ventas de cortas distancias unas de otras, encontrándo-

⁷⁵ A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Adición 1764, s/f. Debido a lo trascendente del documento y para facilitar su lectura, no lo hemos transcrito.

EL CONDE DE GAGES, VIRREY DE NAVARRA DURANTE 1749-1753

se muchas de cuarto en cuarto de legua en el interior de las poblaciones, donde con gusto se pagaba a cualquier precio la salida de un mal paso. Todos clamaban contra estos tropiezos y los mismos navarros sentían la dureza de tantas molestias para salir de sus casas sin que ninguno pensase en el remedio, ya por creerlo imposible o ya de insuperable dispendio.

Para el desengaño de este presupuesto y hacerles conocer la útil comodidad de hacer los caminos transitables en todos los tiempos, dispuso el señor virrey, con premeditado fin que algunos presidiarios reparasen un pedazo de camino en la jurisdicción de las fortificaciones de Pamplona que estorbaba a los carruajes la salida y entrada de la plaza en gran parte por la puerta de Francia, no obstante de ser una de sus principales avenidas y paseo de sus habitantes, produjo esta disposición el efecto que deseaba su excelencia, moviendo el de algunos a que se extendiese algo más y mediante nueva insinuación del señor virrey, los vecinos de la villa de Huarte repararon el camino de sus cercanías y comunicación con Pamplona, cuyo ejemplo y a los mismos impulsos siguieron otras villas de estos valles, reparando el camino de Noain, haciéndoles perder el miedo a las invencibles dificultades que se habían figurado.

El señor virrey tuvo por indispensables estas insinuaciones por grados insensibles para mover los ánimos del pueblo en una provincia cargada de privilegios y en que cualquier paso les parece un atentado contra sus fueros, por lo que disponiendo del principio la autoridad del mando, procuró inducirlos a que ellos mismos solicitasen lo que intentaba hacerles ejecutar.

Con efecto viendo el fruto de su trabajo en la comodidad que producía la reparación de poco más de una legua de camino, que se les dispuso como modelo para seguir lo demás, todos clamaron y pidieron se reparase lo restante de las dos rutas de Madrid y Zaragoza en cuya situación de los caminos navarros solicitó el señor virrey que la corte autorizase esta empresa con aprobación y que le permitiese emplear algunos ingenieros, enviándole los necesarios, para que se ejecutase metódicamente.

Logrado uno y otro dio movimiento al todo de la obra facilitando al mismo tiempo que el Consejo Real concurriese por su parte con las providencias que dependían de su autoridad y haciendo el señor virrey rectificar los caminos de las dos rutas, se demarcaron sus líneas con estacas dándole en toda su extensión doce varas de ancho del marco de Burgos y a ambos lados se dejó un espacio de una vara y desde esta se abrieron fosos de dos varas de ancho y uno de profundo, de suerte que el todo del camino se extiende a dieciocho varas de amplitud.

Valiéndose el señor virrey y Consejo de las leyes del reino de común acuerdo destinaron las ciudades y villas que habían de hacer este trabajo, mandándolos concurrir a él, con la tercera parte de sus vecinos,

sin excepción de ninguno, con el tercio de sus carros y galeras, el de sus acémilas mayores y menores, con peritos y sobrestantes de satisfacción que los gobernasen y fuesen capaces de entender y hacer ejecutar las obras de los ingenieros a cuya disposición debían estar todos, relevándose los trabajadores y demás operarios de ocho en ocho días. Mandó el señor virrey, que los ingenieros señalasen a cada ciudad, villa, o valle la porción de camino que la correspondía reparar a proporción de sus respectivos vecindarios según el apeo general del reino y teniendo presente el más o menos trabajo de cada paraje para que en todo resplandeciese igual equidad.

Para que los vecinos más pobres pudiesen subsistir el señor virrey y consejo mando socorriesen a todos(...) a excepción de algunos por no tenerlos no se pudo facilitarles dicho alivio.

Con la misma proporcional equidad se repartieron los puentes y alcantarillas y el todo de cada repartición se denominó el destajo de tal villa, ciudad o valle y para el gobierno de los ingenieros mandó el señor virrey se dividiese la extensión de estos caminos en cuatro departamentos a saber el de Pamplona, Tafalla, Caparrosa y Tudela.

Para franquear el paso de los riachuelos y torrentes que tienen grandes avenidas se han ensanchado y construido dieciocho puentes, uno en el prado o tejería de Pamplona, otro en Noain, uno en la venta de Tiebas, dos en Mendivil, otros en Garinoain, en el Pueyo, dos en Caparrosa, uno en la espartosa, otro en el campo de Valtierra, dos en el de Murillo, uno sobre el torrente de las Limas, dos en Tudela y otro en el olivar de Cintruénigo. Las alcantarillas o puentecillos pequeños son innumerables, y basta para su consideración el saber que en la extensión de las dos rutas, no fluye agua alguna sobre el camino, pasando los ríos, arroyos, torrentes, barrancos y acequias, y hay diferentes parajes que se inundan de suerte que en los terviones se ven los cerros y el camino como un pequeño istmo que atraviesa las aguas para cuyo efecto se ha levantado lo necesario su terraplén cubriéndolo con una capa otonga de cascajo correspondiente de media vara o mas alto según la calidad del terreno para que no haya lodazales, ni atascadero y que su piso permanezca en firme y unido buscándose a este fin el cascajo de calidad apta a consolidarse figurándolo sobre su ancho con la curvatura de un pie más alto en medio que a los lados, para el pronto expedientes de las lluvias en los fosos colaterales y de estos a los puentes o alcantarillas inmediatos los que se han cubierto con un pie del mismo material para afianzar su permanencia y duración.

Como la obra de puentes y alcantarillas ha sido la de mayor dispendio, por la compra de materiales y jornadas de canteros y albañiles, en algunos departamentos se han ejecutado por asientos mancomunándose los mismos pueblos voluntariamente para satisfacer estos gastos, a proporción de sus palacios y vecindarios. En los parajes en que el camino atraviesa montaña se han rebajado los cabezos y terra-

EL CONDE DE GAGES, VIRREY DE NAVARRA DURANTE 1749-1753

plenado los valles, dejando las cuestas con la suavidad posible, sin recrecer el trabajo con superflua escrupulosidad, ni perder de vista la rectitud del camino, habiendo parajes en los que se descubre todo su plan en cuanto puede alcanzar la vista corriendo en líneas perfectamente rectas, una, dos y hasta tres leguas de largo, sin que la rampa más rápida llegue al catorceavo esto es de catorce en catorce varas de largo se sube o se baja menos de una por terreno firme, como está todo el camino y para ponerlo en este estado hay muchos parajes en que se ha excavado diez o doce varas los altos y terraplenado los valles de cuatro hasta seis según la exigencia del caso.

En los departamentos donde son más continuas las lluvias y propenso el terreno a lodazales, por ser pantanosos, se ha enlosado el terraplén del camino con piedras y sobre estas otras más pequeñas cubriendo todo con grueso cascajo y sobre este puesta la tonga del más menudo, a fin de asegurar su solidez sin bastideros

En el discurso de la obra y para abreviar su conclusión muchas repúblicas han solicitado dar sus destajos por asiento en que han condescendido el señor virrey y Consejo a su insinuación y por cuyo medio se ha facilitado mucho su adelantamiento por la desidia y descuido inevitable en el trabajo de los concejiles y en que estos casos las mismas republicas han solicitado pagar el importe de estos asientos la mitad de los fondos públicos, ofreciendo los vecinos voluntariamente satisfacer la otra particularmente aquellas que por hallarse distantes del camino Real, cuatro o seis leguas, perdían mucho tiempo en ir y venir sus vecinos al destajo.

En las cercanías de ríos y torrentes de grandes avenidas, ha mandado el señor virrey practicar los reparos correspondiente, para desviarlos y asegurar el camino construyendo murallas y diques de estacadas y ramas y en algunos que se les abriese nevas madres para facilitar el transito de sus aguas sin perjuicio del camino.

En los terrenos precisos de huertas, plantíos y arboledas frutales, ha ordenado la dirección de caminos, de modo que se causase en las haciendas de particulares el menor daño posible, sin faltar a la bondad, hermosura y solidez de la obra.

Ha dispuesto así mismo, que las calles del paso por los pueblos se reparasen igualmente con todo cuidado, cubriendo las calzadas con cascajo y rectificándolas todo lo posible, para suavizar el trabajo de los empedrados y en las entradas y salidas ha hecho plantar alamedas en los fosos, por espacio de un cuarto de legua a fin de hermohear las avenidas de los pueblos, y que logren estos el fruto de sus despojos con el tiempo careciendo mucho de leña, la mayor parte de Navarra.

Para evitar las extorsiones y fraudes que en la vasta extensión de estas obras podrían introducirse, el señor virrey las ha manejado y dirigido personalmente en lo económico y gubernativo(...) Esta grandiosa

obra se ha visto principiar y concluir insensiblemente en el espacio de dieciocho meses con las intermisiones que el señor virrey ha concedido a los pueblos que no han asistido al trabajo durante los tiempos de siembra, siega, trilla, cava de las viñas, vendimia y demás recolección de frutos, de suerte que en nada se ha perturbado ni atrasado el cultivo de los campos ni aún las fiestas patronales, diversiones y ferias particulares de los pueblos han dejado de celebrar a su satisfacción.

Como no es posible evitar la crítica que introduce su mordacidad aún a la sombra de las apariencias visiblemente engañosas, no pudiendo desvanecer lo útil que a todos se manifiesta la obra, han procurado atacarla por la novedad y excesivo coste que le atribuyen figurando la vanamente ruina del reino, para perturbarla. Pero la experiencia a acreditado lo contrario y que si bien ha sido grande su dispendio, ha sido muy útil a la plebe más pobre que siempre es la parte más numerosa de los pueblos, pues algunas ciudades de las principales han propuesto muchas obras para hermohear el camino que por costosas no se les hubiera mandado hacer, con fin de facilitar la subsistencia de los trabajadores, asegurando que por lo calamitoso del tiempo con la falta de cosechas, a no tener el recurso de los caminos para ganar con que mantener a sus familias, las más hubieran perecido de miseria y gastados los caudales públicos en socorrerlos en los hospitales, sin el beneficio que ahora disfruta el común de Navarra y forasteros en la comodidad de los caminos en el comercio y acarreo de sus frutos con muchas menos averías y dispendio que en el pasado, excusándose la multitud de ventas y venteros que la necesidad había establecido.

Bien persuadidos de esta verdad, algunos valles que por distantes no han concurrido a la reparación de dichos caminos reales han solicitado se les permita y dirija en la composición de los suyos particulares como lo han hecho los de Ibero y Asiain, abriendo una carretera desde aquellos a esta capital y los que se hallan en la ruta de la provincia de Guipúzcoa, un camino de herradura hasta la puente de Hurto confin de la expresada provincia, y uno y otro sobre el modelo y a imitación de los principales, con las mismas respectivas circunstancias y materiales, difiriendo solamente en el ancho, siendo el de la carretera de siete varas, el de la herradura de tres varas y de solo dos en los puentes y alcantarillas para que encontrándose recuas cargadas, no tropiecen los tercios e las unas con los de las otras cargas y que puedan pasar los que van y vienen sin la precisión de retroceder en los pasos estrechos, con escarpamento de un lado y despeñadera de otro.

Para manifestar los pueblos por donde pasan estos caminos, se ha formado un pequeño mapa que acompaña esta relación sacado del grande que dispuso s.e. levantasen geoméricamente los ingenieros durante las intermisiones de la obra en el que se demuestra el modo posible, la rectitud de las líneas de que se componen y sus extensiones, sin que para todo ello se haya causado el más leve dispendio a la real hacienda.

EL CONDE DE GAGES, VIRREY DE NAVARRA DURANTE 1749-1753

Con la rectificación de estos caminos se ha acortado la ruta de Madrid de diez mil varas y la d Zaragoza de once mil setecientas, a beneficio común de los que los habían de transitar como también de los interesados en su reparo, abriéndose en el mejor terreno y fácil de allanar.

El señor virrey ha mandado que los ingenieros midiesen exactamente la extensión de estos caminos, y se ha encontrado que las leguas que se contaban de un pueblo a otro, eran todas desiguales, siendo la menor de 59800 varas y la mayor de 89100 del Marco de Burgos por lo que ha dispuesto s.e. se reglasen todas en 6900 de las mismas varas que considera se pueden andar en una hora de camino a paso regular y que se señalasen estas distancias con mojones de piedras de cantería numerados de las leguas y notados en ellos los pueblos destinados en adelante a la manutención de la porción de camino que le pertenece.

A este fin el señor virrey está disponiendo ordenanzas correspondientes de cuya observancia vigilará el Consejo, por medio de los patrimoniales, sujetos asalariados por el reino y destinados por las leyes a la conservación de caminos. Los nuevamente reparados, les serán entregados por inventario formal, en que se relacione su estado con la obligación de hacerlos mantener en el mismo cuyo punto se considera el más importante de esta crecida invencible obra para que el cuidado y vigilancia la haga perdurable sin que esto sea gravoso a los pueblos por la solidez de lo trabajado con la acreditación y diferentes asientos que se han obligado a mantener durante seis meses y de su practica se convene que saliendo tres o cuatro días de fiesta al año la tercera parte de los vecinos de cada pueblo, podrá conservar perfectamente, la parte que le toque.

Advertencia: el modo que parece más fácil para la composición de los caminos reales es tomándolos por corregimientos y señalando a los pueblos de seis y hasta ocho leguas de distancia por cada costado y con noticia puntual de los vecinos y habitantes según sus respectivos apeos, arreglarlos por terceras partes para el trabajo. Lo mismo se debe practicar con las acémilas, carros sacando noticias de los propios de los pueblos para sacar de ellos el diciocheno que se debe dar de jornal a cada peón trabajando a concejil como se ha hecho en Navarra. Igual estipendio se puede dar a cada conductor de caballería y el doble al del carro, empleándolos en los turnos que les tocase, con excepción de los días de fiesta y tiempos de labores de campo.

Después de haber puesto en práctica lo referido, sería lo mejor inducir a los pueblos a que sus respectivos destajos o porciones de camino los diesen por asiento poniéndolos a remate de candela con las condiciones que pareciere convenientes para su mayor solidez y deben formar los ingenieros, según la calidad de los terrenos, con lo que tendría

mucho menos costo a los pueblos y con más brevedad se podría concluir la obra como se ha experimentado en Navarra".

VII. LA OBRA TRAS SU MUERTE

El día 15 de Noviembre de 1757, el virrey solicita a las Cortes que le devuelvan "los papeles", sin duda relevantes para la historia caminera de Navarra⁷⁶. Es ahora cuando Sada y Antillón, regente navarro, decide suprimir la obligación de que los carros que lleguen cargados a Pamplona tengan que salir con cascajos para arreglar los desperfectos de los caminos reales, medida impuesta por su antecesor y rechazada por los vecinos como un abuso, que finalmente es aprobado por las Cortes.⁷⁷

El costo del arreglo de los caminos navarros, recayó sobre todos los vecinos del reino, hecho que acabó pasando factura. Así en esta reunión de Cortes de 1757, aunque se reconoce la labor del virrey conde de Gages en lo que a renovación de infraestructuras se refiere, se quejan de que los caminos dependientes de los patrimoniales habían llegado a un total abandono, y critican duramente la forma en que llevó a cabo esta renovación de las infraestructuras navarras. Se podían haber reparado los tramos en peor estado, sin necesidad de haber invertido tanto esfuerzo y dinero. Denuncian que tan sólo en algunas ocasiones se les remuneró a algunos de sus vecinos pero sin sobrepasar un tercio de su salario habitual y afirman que en ningún momento se restituyeron las heredades ocupadas por las vías a sus propietarios. La diputación se queja de que no se enteró de la idea de Gages, hasta que la obra no estaba muy avanzada, por lo que no pudo intervenir en la decisión. Finalmente reconocen con orgullo que ningún rincón de la monarquía española tiene caminos tan magníficos y costosos como en Navarra⁷⁸.

Después del esfuerzo tan ingente del pueblo navarro, las propias Cortes reconocen la necesidad urgente de redactar unas Ordenanzas de caminos, que permitan mantener la ingente obra diseñada por el conde de Gages. Así se aprueba el coste de un maravedí por cada almud de cebada

⁷⁶ A.G.N. Sección Reino. Caminos, ventas, puentes, cámaras, reales obligaciones, barca de Castejón. Documentación General, leg 1, carpeta 74.

⁷⁷ A.G.N. Sección Reino. Caminos. Documentación General, leg 1, carpeta 77.

⁷⁸ A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja, 7. Leg. 7, nº 5. Caja 8. leg.8 nº 1.

que se consuma en las ventas y mesones públicos de los nuevos caminos y los de Falces, Peralta, Marcilla, Villafranca, Milagro, Cascante, Ablitas, Fitero, Berrioplano, Sarasate, Irurzun, Latasa, Lecumberri y Areso. También, y como segunda medida, que cada coche que transite por Tafalla deberá abonar 4 reales, dos las calesas, uno cada carro cargado y medio si va vacío. El encargado de percibir estas cantidades será un tesorero nombrado por la Diputación, cargo que se podrá arrendar. La cuarta ordenanza alude a los sueldos de los peones que trabajen en el arreglo de los viales, de tal forma que percibirán un real y medio por cada día de trabajo. Si los gastos de la reparación ascienden a 200 reales, el ayuntamiento nombrará un perito y la obra se concederá al mejor postor. El arreglo de los puentes de Tudela y el de Caparros, correrá a cargo de ambos municipios solamente. También se determina que se arreglará el antiguo camino real a Castejón por Valtierra, y no el nuevo, debido a lo elevado de su mantenimiento, pudiendo sacar su piedra para el primero. Finalmente, la ruta que desde la Barca se comunica con el nuevo que va a Cintruénigo, se reedificará igual que el de Valtierra, en candela pública. Estas Ordenanzas fueron aprobadas por el rey, a excepción de los 200 reales, que los deja en la mitad, también impone la figura de su patrimonial como encargado de las ordenanzas, quien deberá reconocer los caminos a primeros de mayo y últimos de septiembre de cada año, dando parte al virrey de su estado⁷⁹.

En 1764, las Cortes son urgidas por el gobierno central para que concluyan las obras iniciadas por Gages⁸⁰, elaborando una memoria muy explícita en la que se reconoce tramo a tramo todas las carreteras navarras⁸¹.

⁷⁹ A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Caja 7, leg 7 nº 5.

⁸⁰ OLAECHEA, R; *Navarra en el siglo XVIII*. Curso de profesores organizado por la Excelentísima Diputación Foral de Navarra. Pamplona, 1980, p. 69.

⁸¹ Es muy interesante este documento, ya que reconoce cada tramo de las rutas carretilas navarras y su estado varios años después de su construcción. A.G.N. Virreinato y Capitanía General. Adición 1764 s/f.